



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA No.- 23-001-31-18-001-2022-00075-00**

SECRETARÍA. Paso al despacho del señor Juez la presente acción de tutela para que provea en torno a su admisión.

**ANGÉLICA MARÍA GARCÍA SOFÁN.**  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MONTERÍA, DICISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

La señora **ELIANA DEL CARMEN PASTRANA HOYOS**, quien actúa en nombre propio, formula acción de tutela contra: la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC**, **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, por afectación a los derechos fundamentales: al debido proceso, a la igualdad, derecho a la defensa, a la protección estabilidad laboral reforzada, al trabajo en condiciones dignas, de acceso a la promoción dentro de la carrera administrativa, al libre acceso a cargos públicos, principios del mérito, igualdad en el ingreso, transparencia, imparcialidad, confianza legítima y seguridad jurídica de petición, la cual cumple los requisitos para ser admitida.]

Por otra parte, el Despacho **requerirá al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y a la Comisión Nacional del Servicio Civil**, para que notifique a los participantes de la convocatoria 2149 de 2021 en la modalidad de ascenso y abierto para proveer cargos vacantes, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, a efectos de que dichas personas sean formalmente vinculadas a esta acción de tutela y ejerzan su derecho de defensa, si a bien lo tienen, para tal efecto se les concede el término de dos (2) días, contados a partir de la publicación de esta decisión en las páginas web de las entidades antes señaladas. Las contestaciones de los interesados podrán ser enviada al correo electrónico del Despacho: [j01pctoadofcgmont@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctoadofcgmont@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se pone de presente que tanto el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF**, como la **Comisión Nacional del Servicio Civil**, deberán acreditar ante el Despacho el cumplimiento de la orden aquí impartida.

En atención a lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política y los decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de 1992, el Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes con función de conocimiento de Montería,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Admitir la acción de tutela presentada por **ELIANA DEL CARMEN PASTRANA HOYOS** quien actúa nombre propio en contra el **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC**, **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, por estar ajustada a Derecho.

**SEGUNDO:** Notificar por el medio más expedito a las accionadas para que, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, se sirvan rendir informe, bajo juramento, acerca de la solicitud de tutela. Con la contestación deberán aportar certificado de existencia y representación legal, el acto de apoderamiento, copia de todo el procedimiento administrativo y demás pruebas que pretendan hacer valer en esta acción

**TERCERO:** Requerir al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF** y a la **Comisión Nacional del Servicio Civil**, para que se sirvan notificar dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, a todos aquellos interesados que participaron en el concurso de méritos convocatoria 2149 de 2021 en la modalidad de ascenso y abierto, ofertado por el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF**, a efectos de que dicha personas sean formalmente vinculadas a esta acción de tutela y ejerzan su derecho de defensa, si a bien lo tienen. Una vez realizado dicho trámite, se servirán acreditarlo ante el Despacho, conforme se motivó. Las contestaciones de los interesados podrán se renviada al correo electrónico del Despacho: [j01pctoadofcgmont@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctoadofcgmont@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

### **R E S U E L V E:**

Firmado Por:

Adrian Antonio Arroyo Franco

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Penal 001 Adolescentes Función De Conocimiento

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b019b7dd17165c717bb121608da90541d8e456d2be5a603ddce5cfcade0f7148**

Documento generado en 17/08/2022 09:04:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**